



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL Y ECOEMBES

En Ciudad Real, a 23 de noviembre de 2016.

De una parte, el Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la Provincia de Ciudad Real (Consortio R.S.U.), representado en el presente acto por Óscar Narros Beleña, en calidad Gerente del citado Consorcio, expresamente habilitado a estos efectos (en adelante la Entidad).

De otra parte, la Sr. D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes),

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

1. Que con fecha 28 de marzo de 2014 se ha firmado el Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Castilla - La Mancha y Ecoembes, y al cual la Entidad se encuentra adherido, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.
2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas por ejemplo a la mejora de la contenerización.
3. Que ambas partes desean colaborar para mejorar los medios dispuestos en la prestación del servicio, de forma que se pueda incrementar la cantidad de envases ligeros recogidos selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo son sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance del acuerdo **es el incremento de contenedores de carga superior para la recogida selectiva de envases ligeros** en los municipios del ámbito de la Entidad (en ningún caso para la reposición de los contenedores ya instalados).



TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES

Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de 73 contenedores de carga superior de 3.000 litros, para la recogida selectiva de envases ligeros, para su ubicación en la vía pública de los municipios del ámbito de la Entidad (por parte del Consorcio o Entidad en quien éste delegue). El importe máximo a asumir por Ecoembes será de 30.000 € (IVA excluido). En ningún caso, la colaboración en la financiación de los contenedores supone la adquisición de la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.
- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

La Entidad se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Adquirir 73 contenedores de recogida selectiva de carga superior de envases ligeros y proceder a su colocación en vía pública en los municipios del ámbito de la Entidad. El plazo para la compra y colocación de todos los contenedores en vía pública será de tres meses tras la firma del presente acuerdo; de superarse este plazo, sin causa justificativa, Ecoembes no realizará el pago correspondiente indicado en la cláusula anterior.
- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.
- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.

QUINTA: FACTURACIÓN Y PAGO

Las condiciones de facturación y pago serán las establecidas en el Convenio de Colaboración.

SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio (o resolución de la adhesión al Convenio).
- Por mutuo acuerdo de las partes.



- Por imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Consorcio RSU de Ciudad Real

Fdo.: Óscar Narros Beleña

Por Ecoembes

Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard